



Resolución
N°125/2019

Acta N°
11/2019

Barros Blancos, 30 de Abril de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período 20/12/17-31/12/17 (OD 2913).

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 5/5 Afirmativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2018/012625/2 por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período 20 de Diciembre de 2017- 31 de Diciembre de 2017 por un monto de \$535.178,96 (Quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos uruguayos con noventa y seis centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 2913.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


PATRICIA CATALA
(CONCEJAL)


ROBERT RODRÍGUEZ
(CONCEJAL)


JORGE FOMBO
(CONCEJAL)


JULIÁN ROCHA
(ALCALDE)


CLAUDIO REMO
(CONCEJAL)